



Embajada de Grecia
Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547
Buenos Aires, Argentina

Recibido el	24-2-86	14
Despachado el		

No. 2343/7/AS 295

//

La Embajada de Grecia presenta sus atentos saludos a la Embajada de la República del Perú y, a continuación de la nota No. 2343/45/AS 2161 del 17 de diciembre de 1985, dirigida al honorable Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, como así también el entendimiento oral sobre el mismo tema, tiene el honor de reiterar la propuesta del Gobierno de Grecia, en reafirmación y dentro del contexto de las excelentes relaciones bilaterales ya existentes, de suprimir las visas de entrada en los dos países para los titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales o de servicio, griegos y peruanos.

Cabe recordar que ambos países, con reciprocidad, no exigen desde el año 1975, visa de entrada a los titulares de pasaportes comunes.

En caso que el Gobierno de la República Peruana concuerde con el contexto de la propuesta arriba mencionada, se propone que la presente nota y la respuesta de esa honorable Embajada constituyan un acuerdo entre los dos Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha en la cual será formulada la nota de respuesta.

La Embajada de Grecia agradece de antemano la atención y hace propicia la oportunidad para reiterar a la Embajada de la República del Perú las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Buenos Aires, 21 de febrero de 1986 //

A la Embajada de la República del Perú
BUENOS AIRES

1) Registrar
2) J. Wurst

Transcribe
en cable 192
23/2/86. JM

ki

Embajada de Grecia
Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547
Buenos Aires, Argentina

No. 2343/7/AS 295

EMBAJADA DEL PERÚ

No. 5-1-Q/26

La Embajada de Grecia agradece de
 antemano la at. La Embajada del Perú saluda muy
 atentamente a la Honorable Embajada de Grecia y
 tiene el agrado de acusar recibo de su nota nú-
 mero 2343/7/AS 295, de fecha 21 de febrero del
 año en curso, cuyo texto se transcribe a conti-
 nuación: Buenos Aires, 21 de febrero de 1985

"La Embajada de Grecia presenta sus
 Peratentos saludos a la Embajada de la Repúbli
 nora ca del Perú y, a continuación de la nota No.
 no 2343/45/AS 2161 del 17 de diciembre de 1985,
 por dirigida al honorable Ministerio de Relacio
 pres nes Exteriores del Perú, como así también el
 neto entendimiento oral sobre el mismo tema, tie fecha.
 ne el honor de reiterar la propuesta del Go
 bierno de Grecia, en reafirmación y dentro
 del contexto de las excelentes relaciones
 bilaterales ya existentes, de suprimir las
 visas de entrada en los dos países para los
 titulares de pasaportes diplomáticos, oficia
 les o de servicio, griegos y peruanos. 1985

Cabe recordar que ambos países, con
 reciprocidad, no exigen desde el año 1975,
 visa de entrada a los titulares de pasaportes
 comunes.

En caso que el Gobierno de la Repúbli
 ca Peruana concuerde con el contexto de la prop
 uesta arriba mencionada, se propone que la pre
 sente nota y la respuesta de esa honorable Em-
 bajada constituyan un acuerdo entre los dos Go
 biernos, que entrará en vigor en la fecha en la
 cual será formulada la nota de respuesta.



A la Honorable Embajada de
 Grecia
 CIUDAD.-

No. 5-1-Q

EMBAJADA DEL PERÚ

La Embajada de Grecia agradece de antemano la atención y hace propicia la oportunidad para reiterar a la Embajada de la República del Perú las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1986"

Sobre el particular, la Embajada del Perú se complace en poner en conocimiento de la Honorable Embajada de Grecia que el Gobierno peruano concuerda con lo precedentemente estipulado y, por lo tanto, considera la nota de referencia y la presente nota de respuesta como un acuerdo en la materia que entrará en vigencia a partir de la fecha.

La Embajada del Perú se vale de la oportunidad para renovar a la Honorable Embajada de Grecia las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1986



Cabe recordar que ambos países, con reciprocidad, no exigen desde el año 1979, visados de entrada a los titulares de pasaportes...

En caso que el Gobierno de la República Peruana concuerde con el contexto de la propuesta arriba mencionada, se propone que la presente nota y la respuesta de esa honorable Embajada constituyan un acuerdo entre los dos Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha en la cual será formulada la nota de respuesta.



A la Honorable Embajada de Grecia
 Embajada del Perú

ans
 luf
 púu
 ta